

Criterios de evaluación y viabilidad

1. Es realizable en un año natural.
2. Está en línea o es complementario con la actuación municipal actual.
3. Pone en relación programas o proyectos existentes (desarrollados por el Distrito, asociaciones, colectivos...).
4. No supera el 70 % de los recursos económicos disponibles.
5. No compromete el presupuesto más allá de la realización de la propuesta de actuación.
6. Es una propuesta de gasto corriente que incluye gastos en compra de materiales o bienes fungibles (no inventariables) o la contratación de servicios a empresas externas. Por lo tanto, quedan excluidas las propuestas que impliquen gasto de inversión.
7. Supone un cambio o una mejora relevante y útil a favor de resolver desigualdades o carencias en los ámbitos propuestos.
8. Introduce novedades, hace una aproximación diferente, propone acciones innovadoras.
9. Fomenta la participación de colectivos que normalmente no participan y es inclusivo.
10. Fomenta el trabajo colectivo, asociativo o comunitario.
11. Fomenta el trabajo en red.
12. La propuesta es de interés general (no responde a intereses personales o particulares ni de un colectivo o sociedad concretos).
13. Prevé aspectos de mejora de la salud.
14. Incorpora la perspectiva de género y promueve la igualdad entre hombres y mujeres.
15. En caso de que la propuesta sea de un acto o una actividad, se tendrá en cuenta incorporar medidas para reducir el impacto en el medio ambiente y el espacio público, con respecto a contaminación lumínica y sonora, gestión de residuos, uso de materiales sostenibles, etcétera.